

ACTA DE APROBACIÓN DE INFORMES PRELIMINARES

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado por el Consejo del Poder Judicial mediante la Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023 y en vigencia a partir del 26 de junio de 2023; en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; el día 3 de abril de 2025, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, administrador general del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **María Elena Maríñez López**, encargada de Proyectos, en representación de **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; y, **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación de los informes preliminares de evaluación de credenciales, de ofertas técnicas y financieras, en ocasión del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-004**, llevado a cabo para la adquisición, desmonte e instalación de generador eléctrico para el Registro Inmobiliario, sede Santiago.

1. El Comité de Compras y Contrataciones, mediante Acta núm. 001 de fecha 6 de marzo de 2025, aprobó el procedimiento de contratación, el pliego de condiciones específicas y designó a los peritos evaluadores para el procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-004**, llevado a cabo para la contratación anteriormente indicada.

2. Posteriormente, en fecha 19 de marzo de 2025, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario publicó la convocatoria del procedimiento en el portal web institucional (www.ri.gob.do) y en la misma fecha fue remitida la invitación a 19 empresas, a saber:

- | | |
|------------------------------------|--|
| 1. Argico, S.A.S. | 11. San Miguel & Cia, S.R.L. |
| 2. Equimax, S.A. | 12. Tecnomaquinarias Diesel, S.R.L. |
| 3. Reid & Cia, SA. | 13. Gedom, S.R.L. |
| 4. Tecnicaribe Dominicana, S.A. | 14. DS Servicios Múltiples, S.R.L. |
| 5. Imeq Dominicana S.R.L. | 15. Implementos y Maquinarias (IMCA), S.A. |
| 6. Técnica Industrial TISA, S.R.L. | 16. Materiales Industriales, S.A.S. |
| 7. Daf Trading, S.R.L. | 17. La Innovación, S.A.S. |
| 8. Resansil RD, S.A. | 18. GAM Dominicana, S.R.L. |
| 9. Distribuidora Lagares, S.R.L. | 19. Ferretería Ochoa, S.A. |
| 10. Electrom, S.A.S. | |

3. Más tarde, en fecha 25 de marzo de 2025, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la circular de respuestas núm. 1, correspondiente al procedimiento de que se trata. Este documento fue debidamente notificado en la misma fecha.

4. En fecha 27 de marzo de 2025, en presencia de la Licenciada Beatriz E. Henríquez Soñé, notario público de los del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 5430, tuvo lugar el acto de recepción y apertura de ofertas técnicas y de ofertas económicas (Sobres A y B) del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-004**, llevado a cabo para la adquisición, desmonte e instalación de generador eléctrico para el Registro Inmobiliario, sede Santiago, debidamente instrumentado a través del acto notarial núm. 014-2025, en el cual se hace constar que para el procedimiento indicado se presentaron las siguientes sociedades comerciales: **1. DS Servicios Múltiples, S.R.L.**, y **2. Equimax S.A.**

5. Luego, en fecha 1 de abril de 2025, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la evaluación preliminar de credenciales, ver informe anexo, en la que se establece lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN					
Aspectos a Evaluar	Medio de Verificación	Oferta Evaluada		Oferta Evaluada	
		DS Servicios Múltiples, SRL		Equimax, SA	
		Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario
Formulario de presentación de oferta.	Ofertas Técnicas recibidas	En evaluación		En evaluación	
Formulario de información sobre el oferente.		En evaluación		En evaluación	
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado y la actividad comercial de acuerdo al objeto contractual.		En evaluación		En evaluación	
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, y los aplicables al oferente).		En evaluación		En evaluación	
Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa.		En evaluación		En evaluación	
Registro mercantil vigente.		En evaluación		En evaluación	
Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 14 de Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.		En evaluación	Presentar en el formato suministrado por el Registro Inmobiliario	En evaluación	
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN					

6. Igualmente, en fecha 1 de abril de 2025, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió el informe de evaluación financiera preliminar, ver informe anexo, donde se ha podido constatar lo siguiente:

Oferente	Aspecto	Calificación	Comentarios
DS Servicios Múltiples, S.R.L.	Índice de solvencia	En evaluación.	No Presentó Estados Financieros completos. Pendiente el Estado de Flujo de Efectivo y Estado de Cambio de Patrimonio, así como las Notas a los Estados Financieros, como indica el numeral 17.2 del Pliego de Condiciones.
Equimax S.A.	Índice de solvencia	En evaluación	Los Estados Financieros no presentan sello y firma de un contador público autorizado o firma auditora, como lo indica el numeral 17.2 del Pliego de Condiciones.

7. En esta misma fecha, 1 de abril de 2025, los peritos designados para evaluar las ofertas técnicas recibidas del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-004**, emitieron el informe de evaluación preliminar de ofertas técnicas, ver informe anexo, en el que se hace constar lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN					
Aspectos a Evaluar	Medio de Verificación	Oferta Evaluada			
		DS Servicios Múltiples, SRL		Equimax, SA	
		Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario
<p>Adquisición, desmonte e instalación de generador eléctrico, abierto, a 1800 rpm, capacidad de 350 Kw, (437.5 KVA).</p> <p>a) El generador eléctrico debe contar con las siguientes especificaciones: Generador eléctrico, abierto a 1800 rpm, enfriado por agua, generador a prueba de goteo según especificación nema con aislamiento clase H, capacidad del equipo de 350 Kw (437.5 KVA) en servicio de emergencia bajo P.F., 0.8, 120/208 V, 60 HZ, generador reconectable para bajos y altos voltajes. Motor: Cilindrad 6 en línea turbocharged & aftercooled, tipo de enfriamiento por agua, inyección directa. Disyuntor (breaker) integrado, soportes anti vibratorios, nivel sonor abierta, silenciador y flexibles incluidos, combustible diésel. Generador SLID-E, No. de polos 4, regulación gobernadora electrónica, excitación auto excitado, tanque de combustible para 8 horas, tipo de conexión 12 hilos, arranque eléctrico 24V, mantenedor de baterías. Sistema de control digital-automático, botón de parada de emergencia, interruptor por llave, nivel de combustible, paro de emergencia, baja presión de aceite, bajo nivel de combustible, señal automática, arranque de forma remota, parámetros de potencia (Kw, h, A), monitoreo de presión de aceite, monitoreo de temperatura, sobre velocidad, alta temperatura del motor, protección de corto circuito, alta y baja frecuencia de generación, sobre carga del generador, bajo nivel de batería, alta temperatura del agua, no arranque. Dimensiones y peso, largo 3100 (mm) x 1200 (mm) x 2004 (mm), peso 3000 Kgs.</p> <p>Garantía de fabrica mínima de 3 años o 1500 horas (lo que ocurra primero), en piezas y servicios, con cobertura defectos de fabricación y servicios post venta de repuestos.</p> <p>a) Desinstalación de generador eléctrico existente, de 350 Kw marca marca Kohler y motor Volvo, modelo D35012.1</p> <p>c) Colocación nuevo generador eléctrico dentro de caseta. d) Instalación alimentador eléctrico desde el transfer existente hasta generador eléctrico. e) Suministro e instalación cables para mantenedor de carga de la batería del generador eléctrico y señal de encendido automático desde el transfer existente hasta generador eléctrico, compuesto por: f) Suministro e instalación sistema de tierra, compuesto por: g) Instalación sistema de combustible. h) Suministro e instalación sistema de escape, compuesto por: tubos, codos, silenciador, aislante térmico y sus tornillos en acero inoxidable. j) Fabricación e instalación de ducto para salida de aire caliente del generador eléctrico desde radiador hasta hueco en pared.</p>	Ofertas Técnicas recibidas	En evaluación		En evaluación	
Ficha técnica: El oferente debe presentar ficha técnica conforme a las especificaciones técnicas suministradas en el numeral 8 y 9. El oferente debe incluir las fichas técnicas originales del fabricante de los equipos propuestos en idioma español, las cuales debe contenerlas hojas de datos que incluyan las características técnicas y electromecánicas.		En evaluación		En evaluación	Presentar ficha técnica de fábrica en el idioma español
Carta de compromiso de entrega: de los bienes y servicios ofertados, en un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario.		En evaluación		En evaluación	
Carta compromiso de garantía: El oferente deberá depositar una certificación de garantía por un mínimo de 3 años o 1500 horas (lo que ocurra primero), en piezas y servicios, con cobertura por defectos de fabricación y servicios post venta de repuestos.		En evaluación		En evaluación	Especificar periodo de garantía según la guía del fabricante.
Formulario de experiencia como contratista (SNCC.D.049), El oferente deberá acreditar que cuenta con una experiencia mínima de tres (3) años supliendo equipos similares y brindando los servicios de asistencia técnica y mantenimiento. Dicha experiencia deberá ser certificada mediante copia de los contratos registrados o certificaciones emitidas por las entidades contratantes.		En evaluación		En evaluación	
OBSERVACIONES:					
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN					

8. De conformidad con lo establecido en los informes indicados anteriormente, se evidencia que los oferentes participantes deben proceder con la subsanación de las ofertas presentadas, de la siguiente manera:

I. DS Servicios Múltiples, S.R.L.:

1. Documentación de credenciales: Presentar declaración jurada simple en el formato suministrado por el Registro Inmobiliario.

2. Documentación financiera: No Presentó Estados Financieros completos. Pendiente el Estado de Flujo de Efectivo y Estado de Cambio de Patrimonio, así como las Notas a los Estados Financieros, como indica el numeral 17.2 del Pliego de Condiciones.

II. Equimax S.A.:

1. Documentación financiera: Los Estados Financieros no presentan sello y firma de un contador público autorizado o firma auditora, como lo indica el numeral 17.2 del Pliego de Condiciones.

2. Documentación técnica: a) Presentar ficha técnica de fábrica en el idioma español; b) Especificar periodo de garantía según la guía del fabricante.

9. El artículo 21 de la Ley núm. 340-06 y su modificación establece que:

Comité de Compras y Contrataciones

“El principio de competencia entre oferentes no deberá ser limitado por medio de recaudos excesivos, severidad en la admisión de ofertas o exclusión de éstas por omisiones formales subsanables, debiéndose requerir a los oferentes incursos en falta las aclaraciones que sean necesarias, dándosele la oportunidad de subsanar dichas deficiencias, en tanto no se alteren los principios de igualdad y Transparencia establecidos en el Artículo 3 de esta ley, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación”.

10. El párrafo II del artículo 95 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece que:

“Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas: Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante.”

11. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 001-2023, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 2 de mayo de 2023.

VISTO: El pliego de condiciones del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-004**, llevado a cabo para la adquisición, desmonte e instalación de generador eléctrico para el Registro Inmobiliario, sede Santiago, aprobado en febrero 2025.

VISTA: El Acta núm. 001 del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-004**, de fecha 6 de marzo de 2025.

VISTA: La publicación de la convocatoria en el portal web institucional (www.ri.gob.do), así como la invitación a participar en el procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-004**, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones, en fecha 19 de marzo de 2025.

VISTA: La circular núm. 1, sobre preguntas y respuestas realizadas a las especificaciones indicadas en el pliego de condiciones específicas del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-004**, emitida en fecha 25 de marzo de 2025, por el Departamento de Compras y Contrataciones y su notificación en la misma fecha.

VISTO: El acto auténtico notarial núm. 14-2025, de fecha 27 de marzo de 2025, debidamente instrumentado por la Licenciada Beatriz E. Henríquez Soñé, notario público de los del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 5430, por concepto de recepción y apertura de ofertas técnicas y de ofertas económicas (Sobres A y B) del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-004**.

VISTA: Las ofertas presentadas por los oferentes participantes: DS Servicios Múltiples, S.R.L., y Equimax S.A.

VISTO: El informe de evaluación preliminar de credenciales de fecha 1 de abril de 2025, emitido por el Departamento de Compras y Contrataciones.

VISTO: El informe de evaluación financiera preliminar de fecha 1 de abril de 2025, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTO: El informe de evaluación preliminar de ofertas técnicas de fecha 1 de abril de 2025, emitido por los peritos designados.

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR los informes preliminares de credenciales, financiero y de ofertas técnicas, emitidos por el Departamento de Compras y Contrataciones, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas y los peritos designados, en fecha 1 de abril de 2025, en ocasión del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-004**, llevado a cabo para la adquisición, desmonte e instalación de generador eléctrico para el Registro Inmobiliario, sede Santiago.

SEGUNDO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario la notificación de los aspectos subsanables a los oferentes participantes, a saber:

I. DS Servicios Múltiples, S.R.L.:

1. Documentación de credenciales: Presentar declaración jurada en el formato suministrado por el Registro Inmobiliario.

2. Documentación financiera: Presentar los Estados Financieros completos: incluir el Estado de Flujo de Efectivo y Estado de Cambio de Patrimonio, así como las Notas a los Estados Financieros, como indica el numeral 17.2 del Pliego de Condiciones.

II. Equimax S.A.:

1. Documentación financiera: Presentar los Estados Financieros sellados y firmados por un contador público autorizado o firma auditora, como lo indica el numeral 17.2 del Pliego de Condiciones.

2. Documentación técnica: a) Presentar ficha técnica de fábrica en el idioma español; b) Especificar periodo de garantía según la guía del fabricante.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta Acta en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 3 de abril de 2025.

Firmada por los señores: Modesto Antonio Martínez Mejía, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, administrador general del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **María Elena Maríñez López**, encargada de Proyectos, en representación de **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; y, **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto).

EMSV/fv

---Fin del documento---